

**ADENDA N° 003 AL CONVENIO N° 072-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD ESAN**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 003 al Convenio N° 072-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor Sandro Luis Parodi Sifuentes, identificado con DNI N° 09671818, designado mediante Resolución Ministerial N° 218-2018-MINEDU; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD ESAN**, con RUC N° 20136507720, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en Jr. Alonso de Molina N° 1652, Urb. Monterrico Chico, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Vicerrectora Académica, Dra. Rosa Nancy Matos Reyes de Vallejos, identificada con DNI N° 06676368, quien actúa según poderes inscritos en el Asiento A00058-A00059 (Hoy asientos A00060 y A00061) según la rectificación realizada en el Asiento A00067, y de conformidad con la prórroga del mandato debidamente registrado en el Asiento A00076 de la Partida Electrónica N° 11020508 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**



1.1. Con fecha 06 de febrero de 2013, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 006-2013-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer las bases para la colaboración entre EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN y LA ENTIDAD que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de Becas y Créditos Educativos que subvenciona, gestiona y canaliza el PRONABEC. Convenio respecto del cual se suscribieron cuatro (04) Adendas.



1.2. Con fecha 06 de mayo de 2015, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 198-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de promover el intercambio estudiantil y académico a nivel de pregrado y doctorado facilitando el desarrollo de pasantías para docentes e investigadores de Perú, Chile, Colombia y México, en el marco del Programa de Becas de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza de Pacifico.



1.3. Con fecha 04 de junio de 2015, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio Específico N° 326-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer las bases para la colaboración entre EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN y LA ENTIDAD a través de las diversas modalidades de los Componentes de Becas Pregrado y Becas Especiales que subvenciona el PRONABEC. Convenio respecto del cual se suscribió una Adenda.



4. Con fecha 14 de marzo de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 072-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, a través del cual se estableció, entre otros el Calendario Académico y el calendario de pagos 2016 aplicable BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2016 y de la Beca Excelencia Académica – Convocatoria 2014. Convenio respecto del cual se suscribieron dos (02) adendas.



- 1.5. Con fecha 11 de diciembre de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio Específico N° 278-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, a través del cual se establecen los compromisos de LAS PARTES, aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en La ENTIDAD. Asimismo, LA ENTIDAD se comprometió a mantener vigentes durante toda la carrera sus costos académicos aprobados en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017
- 1.6. Con Oficio N° 001-2018 B.E.-PREGRADO, LA ENTIDAD comunica los Costos Académicos y costos por crédito para los Becarios Continuadores del PRONABEC.
- 1.7. Con Resolución Jefatural N° 89 - 2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la oficina de Administración y Finanzas resuelve aprobar los costos académicos de los Becarios Continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2013, 2014, 2015 y 2016 y de la Beca Excelencia Académica – Convocatoria 2014.
- 1.8. Con Carta N° 001-2018/PB18-B.E.-PREGRADO, LA ENTIDAD comunica los calendarios académicos de los Becarios Continuadores del PRONABEC.
- 1.9. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir la presente Adenda, con la finalidad de reconocer el Calendario Académico, los conceptos y montos por servicios académicos y el Calendario de Pagos 2018 aplicable para los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2016; y de la Beca Excelencia Académica – Convocatoria 2014.

**SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

- 2.1. Reconocer el Calendario Académico 2018, los conceptos y montos por servicios académicos y el Calendario de Pagos 2018 para los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2013, 2014, 2015 y 2016; y de la Beca Excelencia Académica – Convocatoria 2014.

**TERCERA: ESTABLECER EL CALENDARIO ACADÉMICO Y CALENDARIO DE PAGOS 2018 PARA BECARIOS CONTINUADORES**

- 3.1. Reconocer que el Calendario Académico 2018 para los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.2. Establecer que los conceptos y montos por servicios académicos y el Calendario de Pagos 2018 para los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el **Anexo N° 02**, que forma parte integrante de esta Adenda.

**CUARTA: VIGENCIA**

- 4.1. La vigencia de la presente Adenda se sujeta al plazo establecido en EL CONVENIO.



4.2. LAS PARTES establecen que las demás clausulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

**POR PRONABEC**

**POR LA ENTIDAD**

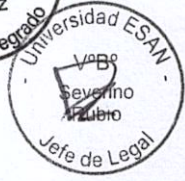


**Sandro Luis Parodi Sifuentes**  
Director Ejecutivo  
PRONABEC

**Dra. Rosa Nancy Matos Reyes de Vallejos**  
Vice Rectora Académica  
Universidad ESAN



Fecha: 11 JUL. 2018



ANEXO N° 01

CALENDARIO ACADÉMICO 2018  
BECARIOS CONTINUADORES

ENTIDAD	UNIVERSIDAD ESAN
SEDE	LIMA
BECAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN</li> <li>• BECA EXCELENCIA ACADÉMICA</li> </ul>
CARRERAS	TODAS LAS CARRERAS <sup>1</sup>
PERIODO	2018

Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración -  
Convocatoria 2013, 2014, 2015 y 2016

Beca Excelencia Académica – Convocatoria 2014

CALENDARIO ACADÉMICO 2018



SEMESTRE ACADÉMICO 2018- I

Inicio de Clases	22 de Marzo de 2018
Exámenes Parciales	Del 14 al 19 de Mayo de 2018
Ultimo día de Clases	07 de Julio de 2018
Exámenes Finales	Del 09 al 14 de Julio de 2018
Entrega de Notas	06 de Agosto de 2018



SEMESTRE ACADÉMICO 2018- II

Inicio de Clases	20 de Agosto de 2018
Exámenes Parciales	Del 08 al 13 de Octubre de 2018
Ultimo día de Clases	01 de Diciembre de 2018
Exámenes Finales	Del 03 al 08 de Diciembre de 2018
Entrega de Notas	14 de Enero de 2019



<sup>1</sup> Carreras elegibles que cuentan con Becarios activos del PRONABEC

ANEXO N° 02

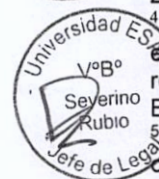
CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS Y CALENDARIO DE PAGOS 2018 PARA BECARIOS CONTINUADORES

ENTIDAD	UNIVERSIDAD ESAN
SEDE	LIMA
BECAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN</li> <li>• BECA EXCELENCIA ACADEMICA</li> </ul>
CARRERAS	TODAS LAS CARRERAS <sup>2</sup>
PERIODO	2018

Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2016<sup>3</sup>  
Beca Excelencia Académica – Convocatoria 2014<sup>3</sup>

SEMESTRE 2018-I				
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago	Costo Unitario (s/.)
1	Matricula	1	Junio 2018	S/. 350.00
2	Pensiones <sup>4</sup>	1	Junio 2018	S/. 1432.20
		2		S/. 1432.20
		3		S/. 1432.20
		4		S/. 1432.20
		5	Agosto 2018	S/. 1432.20
TOTAL				S/. 7,511.00
SEMESTRE 2018-II				
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago	Costo Unitario (s/.)
1	Matricula	1	Setiembre 2018	S/. 350.00
2	Pensiones <sup>4</sup>	1	Octubre 2018	S/. 1432.20
		2		S/. 1432.20
		3		S/. 1432.20
		4		S/. 1432.20
		5	Febrero 2019	S/. 1432.20
TOTAL				S/. 7,511.00

COSTO POR CREDITO <sup>5</sup>	
Carreras	Costo por Crédito
Todas las carreras elegibles	341.00



- <sup>2</sup> Carreras elegibles que cuentan con Becarios activos del PRONABEC  
<sup>3</sup> Costos aprobados para las convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2016 mediante Resolución Jefatural N° 89-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF.  
<sup>4</sup> Costo total de pensiones referencial calculados en función a 21 créditos. La facturación a PRONABEC y el pago dependerá de la cantidad de créditos matriculados por cada becario. El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas a PRONABEC.  
<sup>5</sup> Costo por crédito aplicable para todas las carreras para los años 2017, 2018 y 2019. A partir del 2020 el costo por crédito será reajustado, establecido en la Adenda N° 02 del Convenio N° 072-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

